

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## LISTA DE ACUERDOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/978/2018/II	SECRETARÍA DE SALUD	22 DE ABRIL DE 2019	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
2	IVAI-REV/580/2018/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	22 DE ABRIL DE 2019	III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
3	IVAI-REV/3941/2018/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22 DE ABRIL DE 2019	1. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la cuenta <a href="mailto:juantlaxcalteco@gmail.com">juantlaxcalteco@gmail.com</a> , señalada por la parte recurrente, los proveídos de diez de diciembre de dos mil dieciocho y diez de enero de dos mil diecinueve, dictados en el expediente al rubro citado, junto con el recurso de revisión y sus anexos, lo anterior a fin de subsanar dichas omisiones. 2. Se le informa a la parte recurrente que por lo que hace al plazo de siete días hábiles, referido en el acuerdo de admisión de diez de diciembre de dos mil dieciocho, este comenzará a correr a partir del siguiente día hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído.
4	IVAI-REV/1207/2018/II	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	22 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
5	IVAI-REV/1207/2018/II	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	22 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO: Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
6	IVAI-REV/1234/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	22 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/1234/2019/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	23 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO: Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
8	IVAI-REV/1197/2019/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCAS	22 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
9	IVAI-REV/1197/2019/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCAS	22 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO: Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
10	IVAI-REV/1209/2019/I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	22 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
11	IVAI-REV/1209/2019/I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	22 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO: Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
12	IVAI-REV/1213/2019/II	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	22 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
13	IVAI-REV/1213/2019/II	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	23 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO: Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

LISTA DE ACUERDOS

14	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/1193/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	23 DE ABRIL DE 2019	<p>II. Dígasele a la parte recurrente que el ente obligado el veintidós de marzo de dos mil dieciocho presentó documentación ante este órgano garante, tal como quedó señalado en la acta de audiencia y las cuales serán analizadas al momento de dictar resolución.</p> <p>III. Se autoriza la expedición de copias certificadas que solicita de todo el expediente, mismas que consisten en ciento veintiséis fojas, cuyo costo es de \$ 1.50 (UN PESO 50/100 M.N.), por cada foja; previo pago que realice a la Institución bancaria que se indica en el formato que se adjuntará a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. Lo anterior en términos de los artículos 9 y 62 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
15	IVAI-REV/1247/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	22 DE ABRIL DE 2019	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
16	IVAI-REV/1247/2019/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	23 DE ABRIL DE 2019	<p>ÚNICO: Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.</p>
17	IVAI-REV/1211/2019/III	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	22 DE ABRIL DE 2019	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
18	IVAI-REV/1211/2019/III	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	22 DE ABRIL DE 2019	<p>ÚNICO: Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.</p>
19	IVAI-REV/1202/2019/III	AYUNTAMIENTO DE COMAPA	22 DE ABRIL DE 2019	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos, excepto las fojas 2 y 7 a 9, en las que se advierten doce ligas proporcionadas por el sujeto obligado para descarga de la información solicitada en el folio 00312819, las cuales, remiten a su vez a diversos archivos de tipo <i>Adobe Acrobat Document (PDF)</i>, los cuales fueron descargados y constan dentro del disco compacto rotulado con el nombre "Archivos - 00312819", consistentes en diversas impresiones de imagen de facturas y oficios, donde además se observan credenciales</p>

### LISTA DE ACUERDOS

				para votar, expedidas tanto por el Instituto Nacional Electoral, como por el antes Instituto Federal Electoral, en las cuales, son visibles diversos datos personales de los titulares de las mismas, tales como la CURP (Clave Única de Registro de Población), domicilio, clave de elector, fecha de nacimiento, huella dactilar, entre otros, aunado al hecho de que, la respuesta otorgada por el sujeto obligado, va dirigida a un solicitante diverso, pues se aprecia un nombre y/o seudónimo diferente del de la persona que actúa en el presente recurso de revisión; datos que les reviste el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 72 de la ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
20	IVAI-REV/1202/2019/III	AYUNTAMIENTO DE COMAPA	22 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO: Se amplía el plazo para resolver por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES